

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 452/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Manuel CALVIÑO , y

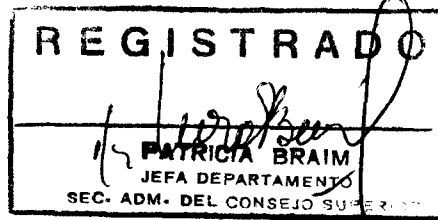
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Datos de 3er. año.

Asimismo cursa Proyecto de 6to. año sin tener aprobadas sus correlativas Probabilidad y Estadísticas de 3er año, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I y Computación III de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 452/95 de la Facultad Regional Córdoba.

que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

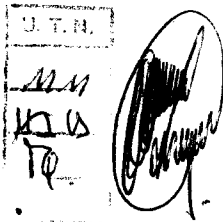
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro.452/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez al cursado de la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Datos de 3er. año, y Proyecto de 6to. año cursada sin tener aprobadas sus correlativas Probabilidad y Estadísticas de 3er año, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I y Computación de 4to. año, al alumno Manuel CALVIÑO, legajo nro. 04-17957-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 705/95




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO